

**HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

25 DE FEBRERO DE 2016

RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER CELEBRADA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016.

PRIMERA.- Se aprueba en sus términos el Informe Anual que presenta el Consejo de Administración de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, sobre las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social 2015.

SEGUNDA.- Se aprueban los Estados Financieros de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, dictaminados por el Despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte), al 31 de diciembre de 2015.

TERCERA.- Se aprueba el informe del Comisario de la Sociedad, Señor Ernesto Pineda Fresán, correspondiente al ejercicio social 2015, presentado en términos del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTA.- Se ordena agregar un ejemplar de los documentos mencionados en las resoluciones anteriores al expediente que se forma con motivo de la celebración de la presente Asamblea.

QUINTA.- Se aprueba que la utilidad neta que arrojan los estados financieros de la Sociedad, por la cantidad de **\$37'098,898.13 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL)**, se aplique de la siguiente manera:

1.- La cantidad de **\$3'709,889.81 (TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL)**, se aplique a la Cuenta de Reserva Legal.

2.- La diferencia, o sea, la cantidad de **\$33'389,008.32 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)**, se aplique a la Cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores.

SEXTA.- Se aprueba que, en su caso, se distribuyan dividendos hasta por la cantidad de **\$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)**, facultando al Presidente y al Secretario, para que indistintamente cualquiera de ellos, realice lo siguiente:

a).- Decrete u omita decretar el pago de un dividendo a los accionistas en proporción a su tenencia accionaria.

b).- Determine el monto del dividendo que, en su caso, se pagaría a los accionistas. Nunca la suma de los dividendos decretados podrá ser superior al monto señalado en el primer párrafo de esta Resolución.

c).- Señale, en su caso, la fecha de pago del dividendo.

d).- Determine, en su caso, la proporción o razón de dividendo por cada una de las acciones en circulación.

Los dividendos que decreta el Presidente y el Secretario, en ejercicio de las facultades que se les han otorgado, se efectuará con cargo a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores de los estados financieros de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2015, cuyo saldo después de la aplicación del Resultado aprobado en la resolución Sexta anterior, asciende a la suma de **\$38'324,006.50 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEIS PESOS 50/100 M.N.)**.

De conformidad con lo anterior, en este acto el Presidente decreta el pago, por la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), que se hará a los accionistas de la Sociedad, en la proporción que les corresponda, a más tardar el día 16 de marzo de 2016, mediante transferencia electrónica a la Cuenta de Cheques que oportunamente proporcionen los accionistas a la Sociedad.

SÉPTIMA.- Se hace constar que del dividendo decretado en la resolución anterior, **\$4'934,998.18 M.N. (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)** provienen de las Utilidades Acumuladas de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, hasta el 31 de diciembre de 2014 y **\$25'065,001.82 (VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL UN PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL)** provienen de las utilidades acumuladas del ejercicio 2015 de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**.

OCTAVA.- Se acepta la renuncia presentada por los señores Vicente María Rodero Rodero, José Gerardo Flores Hinojosa y Pablo Alfonso Pastor Muñoz al cargo de Consejeros Propietarios de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, así como la renuncia al cargo de Presidente del Consejo de Administración que venía desempeñando el señor Vicente María Rodero Rodero, por lo que se les agradece la labor realizada durante el desempeño de sus respectivos cargos y se les otorga el finiquito más amplio que en derecho proceda.

NOVENA.- Se aprueba nombrar a los señores Eduardo Osuna Osuna, Adrián Otero Rosiles y Blanca Cecilia Muñoz Martínez como Consejeros Propietarios de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**.

DÉCIMA.- Se aprueba designar al señor Eduardo Osuna Osuna como Presidente del Consejo de Administración de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**.

DÉCIMA PRIMERA.- Se acepta la renuncia presentada por los señores Enrique Ayón Hernández y Enrique Medina García al cargo de Consejeros Suplentes de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, por lo que se les agradece la labor realizada durante el desempeño de sus respectivos cargos y se les otorga el finiquito más amplio que en derecho proceda.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se aprueba nombrar a los señores Hugo Daniel Nájera Alba, Marco Antonio Zamudio Zúñiga y Juan Carlos Chávez Bello como Consejeros Suplentes de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, además de ratificar el nombramiento de los restantes miembros del Consejo de Administración, Funcionarios del propio Consejo y Comisario de la Sociedad para el ejercicio social 2016.

DÉCIMA TERCERA.- De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, a partir de ésta fecha, quedará integrado de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJEROS PROPIETARIOS

Eduardo Osuna Osuna
Adrián Otero Rosiles
Javier De Todos los Santos Malagón Navas
Blanca Cecilia Muñoz Martínez
José Fernando Pío Díaz Castañares

CONSEJEROS SUPLENTES

Hugo Daniel Nájera Alba
Marco Antonio Zamudio Zúñiga
Leobardo Ramírez Hernández
Juan Carlos Chávez Bello
Roque Antonio Sabido Godínez

FUNCIONARIOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Presidente: Eduardo Osuna Osuna
Vicepresidente: Adrián Otero Rosiles
Secretario: José Fernando Pío Díaz Castañares
Prosecretario: Roque Antonio Sabido Godínez

COMISARIO

Ernesto Pineda Fresán

DÉCIMA CUARTA.- Se otorga un voto de confianza a los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios del propio Consejo y Comisario de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, por haber renunciado a percibir honorarios por el desempeño de sus respectivos cargos, durante el ejercicio social 2016.

DÉCIMA QUINTA.- Se aprueba que los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios del propio Consejo y Comisario de **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, no otorguen garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer en el desempeño de sus respectivos encargos. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 152 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DÉCIMA SEXTA.- Se faculta a los señores José Fernando Pío Díaz Castañares, Roque Antonio Sabido Godínez, Alfredo Aguirre Cárdenas, Karla Vianey Farfán Moguel y Lizett Palma Orozco, para que, indistintamente cualquiera de ellos, concurra ante el notario público de su elección a protocolizar, en su caso, todo o parte de la presente acta y realice todas las gestiones que sean necesarias o convenientes para que las resoluciones antes adoptadas queden debidamente formalizadas y adquieran pleno vigor y efecto, quedando igualmente facultados para expedir las copias certificadas que se requieran de la presente acta.